

RESOLUCIÓN N° 569/2024

Mendoza, 18 de octubre de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; artículo 22 de la Ley N° 9.497 y artículo 7 del Decreto N° 410/2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que en el Expte. EX-2023-07675622-GDEMZA-RRHH#SCJ#PJUDICIAL se tramita la solicitud de permuta entre la agente del Ministerio Público Fiscal Carolina Elizabeth LUJAN, quien reviste en el cargo de categoría Personal de Maestranza y Servicios – Auxiliar de Primera - Ordenanza (Clase 21), y la agente de la Suprema Corte de Justicia Andrea Celia CORTEZ, quien reviste en el cargo de categoría Personal de Maestranza y Servicios – Auxiliar Ayudante (Clase 23).

Que dicha petición cuenta con la conformidad de la Responsable de la Secretaría Administrativa de la S.C.J.M., Proc. Elizabeth Carbajal y del Director de Logística y Servicios Ministerio Público Fiscal, Federico López Requena, superiores jerárquicos de los peticionantes.

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal y la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Suprema Corte de Justicia efectuaron los respectivos Informes de Costo Salarial Proyectado y el S.A.F. confeccionó además la Planilla de Conversión de Cargos correspondiente.

Que la Contaduría General de la Provincia informa que los cálculos de orden N° 28, no presentan errores significativos ascendiendo a un total a \$3.947.317,93 correspondiente al ejercicio 2024, que contiene la mayor costa salarial de la agente Cortez, Andrea, de la SCJ. Sin embargo, se deberá tener en cuenta los acuerdos paritarios posteriores para las adecuaciones presupuestarias correspondientes. Además, es dable destacar que esta Modificación de planta dentro del Poder Judicial, es de carácter Cualitativa y no Cuantitativa. Asimismo, y de acuerdo al art. 31 de la Ley N° 9497 se

hace la siguiente acotación de la vacante y la Economía Presupuestaria, según el siguiente detalle: En el Sistema de Sueldos SIGNOS, el puesto N° 64498, que pertenece a la agente Cortez, Andrea DNI 12.353.234 (clase 23), figura como tipo "Ocupado", estado "Ocupado", estado de liquidación "Activo". Asimismo, se verifica la planilla de cálculo de orden 28, por un monto a \$2.645.202,34 a cubrir por el Ministerio Público Fiscal.

Que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones que formular a la transferencia solicitada y ordena la prosecución del trámite correspondiente.

Que, así las cosas, resulta administrativamente viable proceder a la permuta solicitada, la que resulta ser una modificación cualitativa y no cuantitativa de la Planta de Personal entre Unidades Organizativas de una misma Jurisdicción, por lo que conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

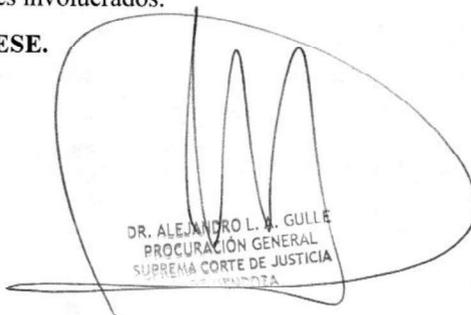
RESUELVE:

I.-DISPONER la transferencia de la agente **Carolina Elizabeth LUJÁN**, **CUIL N° 27-27369988-6**, Foja de Servicio N° 4049, quien reviste en el cargo de categoría Personal de Maestranza y Servicios – Auxiliar de Primera - Ordenanza (Clase 21), desde la órbita del Ministerio Público Fiscal (U.O. 1.02.02) a la Suprema Corte de Justicia (U.O.1.02.01), a partir de la fecha de aceptación por parte de dicha Unidad Organizativa.

II.-ACEPTAR la transferencia de la agente **Andrea Celia CORTEZ**, **CUIL N° 23-24461488-4**, Foja de Servicio N° 6719, quien reviste en el cargo de categoría Personal de Maestranza y Servicios – Auxiliar Ayudante (Clase 23), desde la órbita de la Suprema Corte de Justicia (U.O.1.02.01) al Ministerio Público Fiscal (U.O.1.02.02), a partir de la fecha que en su oportunidad disponga la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

III.-NOTIFICAR la presente a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Suprema Corte de Justicia, al Servicio Administrativo Financiero del MPF, a la Dirección de Capital Humano del MPF y a los agentes involucrados.

NOTIFIQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. F. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA